

GOFA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550 s/decreto de fecha 23 de Mayo de 2011.

1) Socios: Sres. Michael Osmar González, argentino, nacido el 5 de Agosto de 1974, casado en primeras nupcias con Mónica Mariela Ahumada, D.N.I. 23.759.908, electrotécnico, domiciliado en calle Brown 1351 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Cristian Rolando Faetani, argentino, nacido el 6 de Noviembre de 1976, casado en primeras nupcias con Carolina Andrea Gallucci, D.N.I. 25.150.166, empresario, domiciliado en calle Colón 2169 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Oscar Iván González, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1976, soltero, D.N.I. 24.893.230, ingeniero electromecánico, domiciliado en calle Las Gaviotas 1095 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, y Diego Ariel González, argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1979, casado en primeras nupcias con Lía Soledad Marengo, D.N.I. 27.317.787, licenciado electrotécnico, domiciliado en calle San Martín 2066 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 8 de Abril de 2011.

3) Denominación: GOFA S.R.L.

4) Domicilio: en calle Marcos Ciani 2641 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: 1) fabricación, reparación, comercialización de equipos, productos y/o dispositivos, eléctricos, mecánicos, electrónicos, u otros, incluyendo el software o programa de computación necesario para su funcionamiento, invención y desarrollo; 2) construcción o ejecución en obras públicas o privadas de instalaciones eléctricas, telefónicas y/o redes informáticas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) divididos en 8.000 cuotas de 10 pesos cada una, que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo de la siguiente forma: Michael Osmar González suscribe 3.440 cuotas de 10 pesos cada una o sea \$ 34.400 e integra el 25% o sea \$ 8.600 en efectivo, el saldo deberá integrarlo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato, Cristian Rolando Faetani suscribe 3.440 cuotas de 10 pesos cada una o sea \$ 34.400 e integra el 25% o sea \$ 8.600 en efectivo, el saldo deberá integrarlo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato, Iván Oscar González suscribe 560 cuotas de 10 pesos cada una o sea \$ 5.600 e integra el 25% o sea \$ 1.400 en efectivo, el saldo deberá integrarlo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato, Diego Ariel González suscribe 560 cuotas de 10 pesos cada una o sea \$ 5.600 e integra el 25% o sea \$ 1.400 en efectivo, el saldo deberá integrarlo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

8) Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta cada una de ellas. Se compone de la siguiente manera: Gerentes: Michael Osmar González, D.N.I. N° 23.759.908 y Cristian Rolando Faetani, D.N.I. N° 25.150.166.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: a cargo de los gerentes de la sociedad.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Marzo de cada año. Venado Tuerto, 3 Junio de 2011.

\$ 74,25 136452 Jun. 10

DAWI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art.10 de la Ley 19550 DAWI S.R.L., hace conocer, según resolución de fecha 31 de Mayo

de 2011, la cesión de cuotas sociales del socio Jorge Alberto Wirsch, quien cede y transfiere a título gratuito a su valor nominal sus cuotas sociales que a dicha fecha suman un total de 1.842 y que a su valor de \$ 10 cada una totalizan un capital de \$ 18.420 a sus dos hijos en la siguiente proporción: la cantidad de 1.275 cuotas de \$ 10 cada una al Sr. Federico Wirsch, argentino, D.N.I. N° 25.139.215, nacido el 24 de febrero de 1976, ingeniero mecánico, divorciado de Carina Valderrey, según sentencia N° 3966 de fecha 29 de octubre de 2009 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 176 de la ciudad de Roldan; y la cantidad de 567 cuotas de \$ 10 cada una a la señora Jorgelina Wirsch, argentina, D.N.I. N° 23.293.589, nacida el 8 de octubre de 1973, ingeniera industrial, casada en 1° nupcias con Mariano Andrés Hachikubo, con domicilio en Enrique Policastro 369 de la ciudad de Roldan; con la conformidad y consentimiento de su esposa señora Graciela Ester Iturbe, argentina, D.N.I. N° 10.242.959, nacida el 30 de junio de 1952, de profesión sus quehaceres, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 176 de la ciudad de Roldan.

El Capital Social que es actualmente de \$ 25.000 dividido en 2.500 cuotas de \$ 10 cada una, queda conformado de la siguiente manera: Federico Wirsch: 1.275 cuotas de capital o sea la suma de \$ 12.750; Jorgelina Wirsch: 567 cuotas de capital o sea la suma de \$ 5.670; y Roberto Luis Dassie: 658 cuotas de capital o sea la suma de \$ 6.580

La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios, quienes revestirán el carácter de socio-gerente por el término de duración de la sociedad. Obligarán a la sociedad los socios Federico Wirsch y Roberto Luis Dassie quienes tendrán el uso de la firma en forma personal, individual e indistinta, debiendo firmar debajo del sello social y la aclaración de sus nombres con el aditamento de socio gerente.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

El señor Jorge Alberto Wirsch, manifiesta que renuncia en forma expresa al cargo de gerente de DAWI S.R.L.

Los socios ratifican y confirman las cláusulas y condiciones del contrato social vigente que no hubieran sido modificadas por el presente.

\$ 55 136445 Jun. 10

LOGISTICA H.R. S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes de la sociedad: los Sres. Roberto Emilio Rusconi, argentino, mayor de edad, nacido el 29 de enero de 1945, D.N.I. N° 6.058.965, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Nelba Graciela Farré, con domicilio real en calle Santa Fe N° 7144 de la ciudad de Rosario y el Sr. Carlos Alberto Rusconi, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de enero de 1949, D.N.I. N° 5.395.510, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María Frascarelli, con domicilio real en calle Colombres N° 183 bis de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de instrumento constitutivo: 2 de Junio de 2009.

3) Denominación social: Logística H.R. S.A.

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o afuera del país, las actividades siguientes: transportes de cargas líquidas, secas y sustancias peligrosas, propias o de terceros, con equipos propios o ajenos. A tales efectos la sociedad gozará de plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, y practicar toda clase de operaciones, actividades, contratos, sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la Ley para el cumplimiento del objeto antedicho. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar fianzas y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: 99 años.

7) Capital: Se fija en la suma de \$ 70.000, representado por siete mil acciones nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una.

8) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a tres miembros conforme lo determine la Asamblea General

Ordinaria, quienes durarán en sus funciones tres Ejercicios. La Asamblea debe designar a uno o más suplentes por el mismo plazo que el o los titulares con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse.

9) Dirección y representación legal de la sociedad corresponde al Directorio que tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas que requieren poder especiales, conf. Art. 1881 del C. C. y el Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. El Directorio designará entre sus miembros un Presidente quien tendrá la representación legal de la sociedad. El Directorio designará entre sus miembros un Presidente quien tendrá la representación legal de la sociedad, también si el número de Directores fijado por el Asamblea lo permite, el Directorio designará entre sus miembros a un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o permanente del mismo y quien tendrá también la representación de la sociedad.

10) Directorio: Director titular y Presidente del directorio: Roberto Emilio Rusconi, Directos titular y vicepresidente del Directorio: Carlos Alberto Rusconi, Director titular: Gustavo Ariel Rusconi, y Directora suplente: Marcela Cintia Rusconi. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

11) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 46 136444 Jun. 10

CAMPOS DEL OESTE S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, en los autos: CAMPOS DEL OESTE S.R.L. s/Contrato y Designación de autoridades, a ordenado la siguiente publicación: Constitución de sociedad de responsabilidad limitada: 1) Denominación: CAMPOS DEL OESTE S.R.L. 2) Instrumento Privado del 16/05/2011. 3) Domicilio: Calle 102 N° 1295, de la Ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; 4) Duración: 50 años desde su inscripción; 5) Socios: Snaider Oscar Roberto DNI N° 21.692.432, nacido el 12 de Julio de 1970, de 40 años de edad, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Siete N° 65 de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe y Zamar Juan Alberto DNI N° 17.205.067, nacido el 04 de marzo de 1965, de 46 años de edad, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Richter Evelin Elisabet DNI N° 17.942.401, de profesión comerciante, con domicilio en calle Quince N° 443 de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, 6) Objeto: a) Agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, aldoneras, tabacaleras, yerbatera, tés, caña de azúcar y frutícola en establecimientos rurales propios o arrendados. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, mandato y distribución, al por mayor y al por menor de todo producto o insumo vinculado a las explotaciones agrícola; b) Ganaderas, mediante la explotación de establecimientos para cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino o caprino, equino; cabañeros para la cría de toda clase de animales de pedigrí, apícolas, avícolas y granjeros; c) Servicio, de todo tipo vinculados a la actividad agropecuaria, tales como labranza, siembra, cosecha, transporte, sanidad animal y vegetal, exterminación de plagas, etc. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, enajenar, permutar, gravar con hipoteca, prenda o warrants, negociar bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de venta, mutuo, cambio, compra-venta y arrendamiento, en si tendrá plena capacidad jurídica. 7) Capital: se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos doscientas (\$ 200) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Snaider Oscar Roberto, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales y Zamar Juan Alberto, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales. 8) Administración y representación legal: estará a cargo de los socios Snaider Oscar Roberto y Zamar Juan Alberto en forma conjunta, los cuales quedan designado como socios gerentes; 9) Cierre de ejercicio: el 31 de Octubre de cada año. Gabriela N. Suárez, secretaria.

\$ 58,30 136389 Jun. 10

ASERCIO VALENTIN GRASSELLI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante en suplencia a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto (Santa Fe) Dr. Claudio Heredia, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, según Decreto de fecha 25.4.11 se ordena la siguiente publicación: Según Contrato de fecha 09.3.11 la totalidad de los socios de la firma Asercio Valentín Grasselli S.R.L., convinieron: (1) La prórroga de duración del contrato social por el plazo de 50 (cincuenta) años a partir del día 12 de marzo de 2011, venciendo en consecuencia

el día 12.03.2061, de manera que la Cláusula Tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera "Tercera: Plazo de Duración: La sociedad se prórroga por el plazo de cincuenta (50) años a contar del día 12.03.2011, venciendo en consecuencia el día 12.03.2061. (2) Aumento del capital y del valor nominal de la cuota: Las partes convienen aumentar el capital social en la suma de Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000) y aumentar el valor nominal de la cuota de capital a Pesos cien (\$ 100). De manera que la Cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 representado por 1200 cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que queda suscripto e integrado plenamente de la siguiente manera: María Antonia Grasselli 240 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una que representan \$ 24.000; El Sr. Fernando Alberto Sbrolla 240 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una que representan \$ 24.000 y el Señor Asercio Valentín Grasselli 720 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas que representan \$ 72.000. (3) Modificación del objeto social: Las partes acuerdan en modificar el objeto social, adecuándolo y dejándose constancia de que no se encuentra comprendido en el objeto ni la intermediación y que no se realizarán operaciones previstas en el inc. 4 del art. 299. Por tanto, la cláusula Segunda del Contrato social queda redactado de la siguiente manera: Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: (1) Comercial: la comercialización de cereales y oleaginosos, venta de semillas y productos químicos, transporte de cereales y oleaginosos; 2) Inmobiliaria: la construcción, compra, venta, división, arrendamiento, locación, aparcerías y/o administración de inmuebles rurales y urbanos; exceptuándose la intermediación. No se realizarán operaciones previstas en el inc. 4 del art. 299. 3) Explotación Agrícola-Ganadera: la explotación agrícola ganadera por sí o por intermedio de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que sean inherentes a su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato." Venado Tuerto, 19 de mayo de 2011.

\$ 53,90 136431 Jun. 10

VITAPREMIX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a Cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez subrogante, Secretaria del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 19 de Mayo de 2011, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550 a fin de publicar el contrato social constitutivo de VITAPREMIX S.R.L.:

1) Socios Integrantes: María Cecilia Campás, 29 años, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1982, de profesión Psicóloga, de estado civil soltera, con domicilio en Avenida 59 N° 395 de la ciudad de Villa Cañas, con D.N.I. N° 29.618.024; María Soledad Campas, 26 años, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Marzo de 1985, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio en Avenida 59 N° 395 de la ciudad de Villa Cañas, con D.N.I. N° 31.317.051.

2) Fecha de instrumento de constitución: 6 días del mes de Abril de 2011.

3) Razón Social: VITAPREMIX S.R.L.

4) Domicilio Social: Avenida 59 N° 395 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada con terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Explotación Agrícola; mediante siembra de granos, cereales, oleaginosas y/o demás productos agrarios; B) Explotación Ganadera: mediante cría e internada de ganado bovino, porcino, ovino, o equino, todo en inmuebles propios o de terceros; C) Elaboración, preparación, y comercialización de alimentos balanceados para animales.

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en Noventa y Nueve años (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en Doce Mil (12.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: María Cecilia Campás, suscribe Seis Mil (6.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) que integra: la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) también en dinero en efectivo dentro de los dos años de la fecha. María Soledad Campas, suscribe Seis Mil (6.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) que integra: la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) también en dinero en efectivo dentro de los dos años de la fecha.

8) Órganos de Administración y Fiscalización: Administración, dirección y representación legal: a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; Se resuelve por unanimidad según Acta Acuerdo de fecha 06/04/2011 designar como Gerente al Señor Carlos José Campás, D.N.I. 11.063.753, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 23/10/1954, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en Avenida 59 N° 395 de la localidad de

Villa Cañas, de estado civil Casado en primeras nupcias con la señora Ana Emilia Covacevich, D.N.I. 5.967.401, de nacionalidad argentina, nacida el día 15/08/1948, con domicilio en Avenida 59 N° 395 de la misma localidad, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta; del contrato social, Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9) Fecha cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 136454 Jun. 10

LAS TEJAS ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Los señores Iván Emilio Rodes, Vanesa Natalia Sigismondo y Damiana Gusta Ghirardi; en el carácter de únicos socios de LAS TEJAS ROSARIO S.R.L., cuyo contrato social, obra inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos, al Tomo 161, Folio 11818, N° 838, de fecha 28 de mayo de 2010; ceden en su totalidad las respectivas participaciones de capital que cada uno de ellos tiene suscriptas en dicha sociedad a Santiago Aníbal Sessarego, titular de L.E. N° 5.996.183, CUIL 20-05996183-8, de apellido materno Tiseyra, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de febrero de 1932, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Haydée Clelia Martínez, con domicilio en calle Saavedra Lamas N° 6216 de Rosario (Santa Fe); y Héctor José Curin, titular de D.N.I. N° 6.016.328, CUIT 20-06016328-7, de apellido materno Coschisa, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1936, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Oda Villalba, con domicilio en calle Paraguay N° 1024 Piso 2° "F" de Rosario. A) El señor Iván Emilio Rodes cede y transfiere a favor del señor Santiago Aníbal Sessarego doscientas ochenta y dos (282) cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una, las cuales representan en conjunto un capital suscripto de veintiocho mil doscientos pesos (\$ 28.200). B) La señora Damiana Gusta Ghirardi cede y transfiere a favor del señor Santiago Aníbal Sessarego ciento treinta y ocho (138) cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una, las cuales representan en conjunto un capital suscripto de trece mil ochocientos pesos (\$ 13.800). C) La señora Vanesa Natalia Sigismondo cede y transfiere a favor del señor Héctor José Curin ciento ochenta (180) cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una, las cuales representan en conjunto un capital suscripto de dieciocho mil pesos (\$ 18.000). El señor Iván Emilio Rodes renuncia a su cargo de Gerente, para el que fuera designado por parte de los socios de LAS TEJAS ROSARIO S.R.L. conforme a los términos del acta acuerdo de fecha 22 de abril de 2010 que se inscribieran juntamente con el Acto Constitutivo de la sociedad.

Los nuevos socios deciden: a) nombrar al socio Santiago Aníbal Sessarego gerente de la sociedad, quien constituye para el desempeño del cargo domicilio especial en calle Saavedra Lamas N° 6216 de Rosario (Santa Fe). b) fijar nuevo domicilio en Presidente Roca N° 1148 de la ciudad de Rosario y c) introducir en el acto constitutivo las siguientes modificaciones: dejar privo de efecto alguno las normas contenidas en las Cláusulas: Cuarta, Quinta, Séptima y Décimo Segunda, y reemplazar a cada una de ellas con sendos textos que se Instrumentan: Cuarta: Capital Social - Suscripción. El capital social estará constituido por la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), dividido en seiscientos (600) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, las que suscriben los socios en las siguientes proporciones: a) El Sr. Santiago Aníbal Sessarego, suscribe 420 (cuatrocientos veinte) cuotas que representan la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil), b) El Sr. Héctor José Curin, suscribe 180 (ciento ochenta) cuotas que representan la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil).

Quinta: Integración. Los socios, al celebrar el acto constitutivo, del capital suscripto integraron su 25% es decir la suma de quince mil pesos (\$ 15.000) y se obligaron a integrar el 75% restante, es decir la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) dentro de los dos años contados a partir del 22 de abril de 2010. De este importe el señor Santiago Aníbal Sessarego se obliga a integrar la suma de treinta y un mil quinientos pesos (\$ 31.500) y el Sr. Héctor José Curin se obliga a integrar la suma de trece mil quinientos pesos (\$ 13.500).

Séptima: Dirección, Administración y Representación. La dirección y administración estará a cargo de unos o más gerentes, socios o no, quien será designado por los socios por simple mayoría, teniendo el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad. Sin perjuicio de ello, podrá ejercer la representación de mandatarios o apoderados de la sociedad. El otorgamiento de poderes generales y/o especiales para representar u obligar a la sociedad, que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por unanimidad de los socios. El gerente, obligará a la sociedad y tendrán todas las atribuciones de ley, representando legalmente a la misma ante terceros, instituciones o reparticiones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales, municipales, de la Argentina o de cualquier otro estado nacional, provincial o municipal, usando su firma personal precedida de la denominación social y seguida de la denominación Socio-Gerente o Gerente, según sea socio o no de la sociedad. No podrá usar la firma social, bajo ningún concepto, en representaciones a título gratuito, ni en finanzas, garantías o avales a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad, bajo pena de quedar obligado al pago de indemnizaciones y/o daños y perjuicios ocasionados a la sociedad por tales actos.

Décimo Segunda: Fallecimiento. En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos deberán retirarse de la sociedad, percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio

fallecido, incapaz, ausente o excluido puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio, el que deberá realizarse dentro de los sesenta días de producidas aquellas. El importe resultante, se abonará en diez cuotas iguales y consecutivas, pagaderas la primera de inmediato y las restantes cada treinta días, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de ausencia, exclusión, etc.

Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, 2 de junio de 2011.

§ 115 136422 Jun. 10

EXPO CHAPA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Jueza Subrogante Dra. María Celeste Rosso, Secretario Dr. Federico Bertram, en los autos caratulados: Expte. N° 611/2010 EXPO CHAPA S.R.L. s/Aumento de capital - Prórroga, por la resolución del día 26 de mayo de 2011, se hace saber que: entre Mario César Bogino, nacido el 2 de Marzo de 1935, de nacionalidad argentino, D.N.I. 6.116.943, estado civil casado en primeras nupcias con doña Mima Sanz, domiciliado en calle Brown N° 1845, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Celina Adriana Bogino, nacido el 13 de Marzo de 1968, de nacionalidad argentina, D.N.I. 20.141.858, estado civil casada en primeras nupcias con don Oscar Ernesto Lozano, domiciliada en calle Chapuis N° 2251, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniera en Computación; Marina Griselda Bogino, nacida el 27 de Setiembre de 1969, de nacionalidad argentino, D.N.I. 20.587.343, de estado civil soltera, domiciliada en calle Brown N° 624, de la ciudad de Venado Tuerto, Depto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, de profesión diseñadora; y César Julián Bogino, nacido el 22 de Febrero de 1973, de nacionalidad argentino, D.N.I. 22.822.200, de estado civil casado en primeras nupcias con Jessica Valeria Sibuet, domiciliado en calle Brown N° 1845, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santo Fe, de profesión comerciante, todos hábiles y mayores de edad para contratar, y únicos socios de la sociedad EXPO CHAPA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Contratos Tomo I, Folio 63/64, N° 066 y su posterior modificación, inscrita a saber: Designación de Socio-Gerente, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Contratos, Tomo I, Folio 108/109, N° 113. Convienen prorrogar la duración de la misma por el término de Diez (10) años más, venciendo en consecuencia el 2 de febrero de 2.021, y aumentar el capital social o lo suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

§ 35,50 136465 Jun. 10

BIEDMA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que, con fecha 17 de mayo de 2011, el Sr. Armando Francisco Sienna, nacido el 15 de diciembre de 1948, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Nora Patricia Paladino, empresario, domiciliado en Mayall Street 18508 # B, de la ciudad de Northridge, estado de California, Estados Unidos de América, Documento Nacional de Identidad N° 5.395.004 ha cedido y transferido la totalidad de las 2.500 cuotas sociales que poseía en BIEDMA S.R.L. en favor del Sr. Javier Adrián Alvarez, nacido el 16 de mayo de 1963, argentino, casado en primeras nupcias con Javiera Díaz, arquitecto, domiciliado en Pasaje 1494 N° 1251 bis de la ciudad de Rosario, Documento Nacional de Identidad N° 16.177.967.

En consecuencia, el Capital Social de BIEDMA S.R.L. queda formado del siguiente modo: el Sr. Enrique Daniel Aronson con 2.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, equivalente a \$ 25.000 y el Sr. Javier Adrián Alvarez con 2.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, equivalente a \$ 25.000. Rosario, junio de 2011.

§ 20 136402 Jun. 10

FERRETERIA BRARDA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de FERRETERIA BRARDA S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Sebastián Guillermo Brarda, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.877.376, nacido el 24 de Octubre de 1978, estado civil: soltero, domiciliado en Av. Arijón 2789 B, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; Jaquelina Giselle Brarda, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.524.834, nacida el 27 de Enero de 1977, casada en primeras nupcias con Walter Guillermo Capiello, domiciliada en Avda. Arijón 2789 B, de la ciudad de Rosario, de profesión contadora pública y Graciela Adriana Arguello, argentina, D.N.I. N° 10.726.408, nacida el 21 de Marzo de 1953, casada en primeras nupcias con Héctor Guillermo Brarda, domiciliada en Avda. Arijón 2789 B, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 18/03/2011.

3) Denominación social: FERRETERIA BRARDA S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Arijón 2799 B, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de actividades de compraventa, permuta, representación, consignación, manipulación, y comercialización en general, al por mayor y menor, de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, y sustancias químicas, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería; de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos, sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, herramientas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculados directa o implícitamente con la decoración.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: \$ 200.000 dividido en 400 cuotas sociales de \$ 500 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sebastián Brarda suscribe 120 (ciento veinte) cuotas de capital, b) la socia Jaquelina Brarda suscribe 120 (ciento veinte) cuotas de capital, y c) la socia Graciela Adriana Arguello suscribe 160 (ciento sesenta) cuotas de capital.

8) Administración y representación legal: La administración social estará a cargo de los Socios Gerentes Sebastián Guillermo Brarda y Jaquelina Giselle Brarda, quienes harán uso de la firma social de forma individual e indistinta cualquiera de ellas.

9) Fiscalización: La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 66 136457 Jun. 10

AGUADO Y CIA. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se informa que por resolución de la Asamblea de referencia se produjeron las siguientes resoluciones:

a) Designaciones de las siguientes personas: El Sr. José Miguel L. Aguado como Director Titular con mandato por los ejercicios 2010 al 2012. El Sr. Esteban Aguado como Director Titular con mandato por los ejercicios 2010 al 2012. La señora Adela E. Angulo de Aguado como Director Titular con mandato por los ejercicios 2010 al 2012. El CPN Marcelo Jorge Pozzi como Síndico Titular por el ejercicio 2010. El Dr. Walter Mario Andreozzi como Síndico Suplente por el ejercicio 2010.

b) Aumento del capital social mediante la capitalización de resultados acumulados en la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos), es decir, elevando el mismo a la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) quedando compuesto por 20.000 (veinte mil) acciones de \$ 10 (diez pesos) de valor nominal cada una.

\$ 15 136368 Jun. 10

LOMAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Eduardo Emilio Buzza, D.N.I. Nº 5.410.778, Ezequiel Buzza, D.N.I. Nº 25.588.631, Leonardo Buzza, D.N.I. Nº 26.884.225 y Yanina Buzza, D.N.I. Nº 28.964.594, únicos socios de LOMAS S.R.L. inscrita en Contratos al Tº 157, Folio 11048, Nº 847 el 02/06/2006 y modificación inscrita al Tº 157, Folio 19621, Nº 1511, convienen de común acuerdo aumentar el capital social a \$ 60.000 y prorrogar la duración de la sociedad 5 años desde su vencimiento.

Duración: 5 años a partir de su vencimiento que opera el día 02/06/2011.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil) dividido en sesenta mil cuotas partes de \$ 1 suscriptas de la siguiente manera: Eduardo Emilio Buzza suscribe 24.000 cuotas partes, \$ 24.000, integrando \$ 4.800 del Capital anterior, \$ 4.800 en este acto y \$ 14.400 a los 24 meses; y Ezequiel Buzza, Leonardo Buzza y Yanina Buzza, suscriben 12000 cuotas partes cada uno, \$ 12.000, integrando \$ 2.400 del capital anterior, \$ 2.400 en este acto y \$ 7.200 en 24 meses.

Se ratifican todas la demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 18 136395 Jun. 10

GEAR S.R.L.

OBJETO SOCIAL

Fecha de modificación de contrato social: 13 de mayo de 2011.

Ampliación de objeto social: La decisión social de ampliar el objeto de la sociedad, genera la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena en forma independiente o asociada a terceros, la prestación de servicios de reparación de cañerías de agua, de veredas, incluyendo, su remodelación, y de cintas asfálticas, con su respectivo mantenimiento, así como obras de saneamiento en general y servicios de provisión de agua y mercaderías en general para organismos y/o reparticiones nacionales y/o provinciales y/o municipales y/o concesionarios de servicios públicos y/o empresas y/o sociedades de carácter privado y/o personas físicas en general. Podrá igualmente desarrollar todas las actividades complementarias y accesorias a su objeto principal de acuerdo con lo normado por la Ley Nº 19.550 y demás normas complementarias y modificatorias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

\$ 25 136455 Jun. 10

CENTRO MEDICO SAN JOSE S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 10 inc. A) de la ley de sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de Centro Medico San José S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: el Señor, Gustavo Marcelo Graciano, de apellido materno Bianco, D.N.I. Nº 18.140.761, nacionalidad argentina, nacido el día dos de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en calle Moreno 846, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Ana Lía Carmen Alvarez, de profesión Médico: el señor Germán Sabino Nast, de nacionalidad argentina, DNI 20.745.488, nacido el día catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, de apellido materno Bianchi, con domicilio en calle Rivadavia 640 de la localidad de San José de la Esquina,

provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Mariela Del Huerto Bonet, de profesión Médico; el Señor, Gabriel Alejandro Lombide, de apellido materno Marusso, D.N.I. N° 17.665.762, nacionalidad argentina, nacido el día siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en calle Rivadavia 76 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, casado en segundas nupcias con María Gisela Arthur, de profesión Médico y el Señor, Ignacio Roberto Reynoso, de apellido materno Bianco, D.N.I. N° 23.912.453, nacionalidad argentina, nacido el día veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en calle Rivadavia s/n, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión. Bioquímico.

2) Fecha del instrumento Constitutivo: 01/06/2011.

3) Denominación: CENTRO MEDICO SAN JOSE S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: 25 de Mayo 1057, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: diez años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Tiene por objeto social prestación de a) Prestación de Servicios para la Salud mediante profesionales contratados a tal fin en consultorios ubicados en inmuebles de propiedad de la sociedad o en inmuebles que esta arriende o alquile a terceros, b) Alquiler de consultorios ubicados en inmuebles de propiedad de la sociedad a profesionales de la salud para el desarrollo de su actividad específica.

7) Capital Social: es de \$ 120.000 representado por 240 cuotas de \$ 500, cada una.

8) Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, el Señor Germán Sabino Nast.

9) Fiscalización: Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, por si o por representantes legales o técnicos que designaren.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 58 136529 Jun. 10

RATRE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: RATRE S.R.L. s/Contrato, Expte. N° 497 F° 405 Año 2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, donde se ha ordenado la siguiente publicación y se hace saber la constitución la mencionada Sociedad de Responsabilidad:

1) Integrantes de la Sociedad: Juan Miguel Romero Acuña, argentino, nacido el día 15 de abril de 1958, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado con María Laura Trento, médico, con domicilio en Club de Campo el Paso de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI 12.471.758; María Laura Trento, argentina, nacida el día 2 de octubre de 1957, de cincuenta y tres (53) años de edad, casada con Juan Miguel Romero Acuña, abogada, con domicilio en Club de Campo el Paso de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI 13.676.257 y María Celeste Romero Acuña, argentina, nacido el día 14 de enero de 1990, de veintiún (21) años de edad, estudiante, soltera, con domicilio en Club de Campo el Paso de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI 35.092.025.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de mayo de 2011.

3) Denominación social: RATRE S.R.L.

4) Domicilio: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, distribución y promoción de indumentaria, artículos textiles en general, calzado, carteras, billeteras, cinturones, perfumería y accesorios para damas y caballeros, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomar representación, comisión, franquicias y distribución de productos relacionados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos (2) ejercicios siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto - Ley N° 5965/63.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 2 de Junio de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 25 136557 Jun. 10

AGUA CLARA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGUA CLARA S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. 519, Folio 37 del año 2009, tramite realizado por ante el Registro Publico de Comercio, 5ta. Circunscripción, Rafaela, Provincia de Santa Pe; se hace saber:

Socios: Romero Silvana Beatriz, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, D.N.I. 28.419.736, nacida el 16 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, domiciliada en calle Bartolomé Mitre 264, de la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe y el señor Airaldo Marcelo Javier, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, D.N.I. 23.860.814, nacido el 16 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 264, de la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe.

Denominación de la Sociedad: AGUA CLARA SOCIEDAD DE S.R.L.

Duración de la sociedad: Veinte años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad comercial por cuenta propia de compraventa de artículos textiles y perfumería.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) divididos en mil cuotas de sesenta pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Romero Silvana Beatriz, ochocientas cuotas (800), lo que representa un capital de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) Airaldo Marcelo Javier, doscientas cuotas (200), lo que representa un capital de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). El Capital social se integra en este acto en efectivo por parte de los socios. El capital social se podrá incrementar, por decisión de los socios en asamblea y con el voto favorable de la mayoría del capital.

Administración: La sociedad será representada, en carácter de socia gerente, por la señora Romero Silvana Beatriz, documento de identidad número 28.419.736, socia mayoritaria de la firma.

Domicilio: Calle Avenida Sarmiento 365, de la localidad de Hersilia, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Balance General: El 31 de Diciembre de cada año.

Fecha de Constitución: El 23 de Noviembre del 2009.

Lugar y fecha: Rafaela, 1º de Junio de 2011.

\$ 23 136536 Jun. 10

SADESA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SADESA S.A. s/Designación de autoridades - Expte. N° 544 F° 407 Año 2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que SADESA S.A. con domicilio en calle Moreno N° 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea unánime de fecha 27 de abril de 2011 ha resuelto, la designación de Síndico Titular y Suplente y la ratificación de la designación de los miembros del Directorio resuelta en Asambleas unánimes de fechas 26 de abril de 2010 y 3 de agosto de 2010, quedando los órganos de administración y fiscalización integrados de la siguiente manera: Presidente: Ronaldo Eduardo Hawes, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. del Libertador N° 3705 Piso 13 - La Lucila - Provincia de Buenos Aires, profesión empresario, LE N° 7.718.718, CUIT N° 23-07718718-9. Vicepresidente: Miguel Alejandro Galperín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Hudson N° 281 - San Isidro - Provincia de Buenos Aires, profesión empresario, DNI N° 18.117.593, CUIT N° 20-18117593-2. Directores Titulares: Andrés Mariano Galperín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Hudson N° 281 - San Isidro - Provincia de Buenos Aires, profesión empresario, DNI N° 18.756.067, CUIT N° 20-18756067-6; Edgardo Horacio Perren, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Belgrano N° 1430 - Esperanza - Provincia de Santa Fe, profesión Contador Público Nacional, LE N° 6.263.719, CUIT N° 20-06263719-7; Tomás Ludovico Frankenberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Wineberg N° 2976 - Olivos - Provincia de Buenos Aires, LE N° 4.524.901, CUIT N° 20-04524901-9 y Tomás Martín Galperín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. del Libertador 2231 13° P "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, profesión empresario, DNI 25.020.990, CUIT N° 20-25020990-9. Síndico Titular: Daniel Amadeo Corbacho, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Perdriel N° 441 - Rosario - Provincia de Santa Fe, profesión Contador Público Nacional, DNI N° 6.066.268, CUIT N° 20-06066268-2 y Síndico Suplente: Héctor Eugenio Chauque, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Maciel N° 641 - Rosario - Provincia de Santa Fe, profesión Contador Público Nacional, DNI N° 6.069.542, CUIT N° 20-06069542-4, quienes durarán en sus funciones hasta la Asamblea que trate el balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2012. Santa Fe, 06 de Junio de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 30 136567 Jun. 10

TRANSPORT ARG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto autos caratulados TRANSPORT ARG. S.R.L. s/Modificaciones estatutarias, Plazo de Duración, Administración y Fiscalización; Expte. N° 464, Folio N° 404 del año 2011, ha ordenado la siguiente publicación en el Registro Público de Comercio: Por resolución de Reunión de Socios de fecha 15/04/2011, se ha decidido modificar las cláusulas segunda, sexta y séptima del Contrato Social de Transport Arg S.R.L., quedando redactadas de la siguiente manera: "Segunda: Duración. La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista en fecha 4 de marzo de 2004. El mismo podrá ser prorrogado por otro lapso igual, por mayoría del capital presente en reunión de socios. Sexta: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los demás podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechohabientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma prevista en la cláusula quinta dentro de un plazo no mayor a tres meses. Séptima: Administración y Fiscalización. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente-podrán: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales -inclusive para querellar criminalmente- y extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales, o municipales, incluso ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Administración Nacional de Aduanas, Municipalidades, Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad Inmueble, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales Provinciales y Federales o ante cualquier otra repartición. Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 02 de Junio de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 35 136531 Jun. 10

L.M. PADUAR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados L.M. PADUAR S.R.L. s/Contrato, Expte. Nº 338 - Folio 399 - Año 2011 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de Sociedad: Denominación: L. M. PADUAR S.R.L.

Fecha del contrato: 18/04/2011.

Socios: Miguel Ángel Duarte, apellido materno Ocampo, argentino, casado, nacido el 05/09/1948, ganadero, D.N.I. 5.531.916, domiciliado en Américo Vespucio Nº 190 de la localidad de Helvecia - Dpto. Garay Prov. de Santa Fe y Liliana Palacio, apellido materno Coria, argentina, nacida el 06/03/1971, ama de casa, D.N.I. 22.140.806 domiciliada en la Américo Vespucio nº 190 de la localidad de Helvecia - Dpto. Garay - Prov. de Santa Fe.

Domicilio legal: Américo Vespucio nº 190 de la localidad de Helvecia - Dpto. Garay - Prov. de Santa Fe.

Duración: 30 años.

Objeto: dedicarse a) la compra, venta, transporte de ganado en zona urbana, rutas y caminos rurales, provinciales y nacionales, pudiendo desarrollar la actividad en todo el territorio nacional y/o por orden de terceros, compraventa, permuta representación, consignación, distribución, importación y exportación de productos medicinales en general para uso humano y veterinario, por su cuenta y/o terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina.

Capital: \$ 100.000 en 10.000 cuotas de \$ 10,00, Miguel Ángel Duarte 5.200 cuotas y Liliana Palacio 4.800 cuotas.

Administración y representación legal: Sr. Miguel Angel Duarte quién revestirá el carácter de gerente designado por el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio económico financiero: 31 de marzo de cada año.

Santa Fe, 02 de Junio de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 136523 Jun. 10

ACUICULTURA AROCENA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ACUICULTURA AROCENA S.A. s/Designación de autoridades, Expte. Nº 341/11, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 06/04/2010 se designó el Directorio de Acuicultura Arocena S.A., con domicilio en Zona Rural sin número de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, mandatos que permanecerán vigentes hasta el 06/04/2013 y que su composición es la siguiente: Presidente: Carlos Luis Ferraris - DNI 11.933.426 - CUIT 20-11933426-9; apellido materno Doldán, nacionalidad argentino, nacido el 28/02/56, estado civil casado en 2º nupcias, domicilio Necochea Nº 2940, Santa Fe, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Roberto Livio Uleriche - DNI 12.517.589 - CUIT 23-12.517.589-9, apellido materno Yossen, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 31/05/58, estado civil casado en 2º nupcias, domiciliado realmente en calle Paty y Armado S/Nº de la localidad de Los Zapallos, Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Julián Mendoza - DNI 29.023.792 - CUIT 20-29023792-1, apellido materno Enrico, nacionalidad argentino, nacido el 14/02/82, estado civil soltero, domiciliado en calle Madrid Nº 1751, Villa Constitución, provincia de Santa Fe; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilio en sus respectivos lugares de residencia. Santa Fe, 30 de mayo de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 136539 Jun. 10

CAR-DAN S.R.L.

INSCRIPCION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Oficio - Juzg. 1 ° Inst. C. y C. 2° Nom. Sta. Fe: "GÓMEZ, JUAN CARLOS s/Suc. (98/10) s/Adj. de Cuotas", Expte. N° 425 - T° 402 - Año 2011, que de tramitan por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: la inscripción de cuotas, de la sociedad denominada "CAR-DAN S.R.L.", que se encuentra inscrita en el Registro Publico de comercio de Santa Fe bajo el Nro. 735 - Folio 98 - Libro 16 de SRL - Leg. 6553 - Fecha 21-11-2006, conforme Resolución Judicial de fecha 09 de Marzo de 2011 que ordena la inscripción, a nombre de los herederos declarados en autos a fs. 26: doña Nanci Beatriz Moran, DNI. N° 21.922.037, argentina, viuda, domiciliada en Zona rural Cayasta, Dpto. Garay, Prov. Sta. Fe, CUIT N° 27-21922037-0; Don Facundo Daniel Gómez, DNI N° 37.395.876, argentino, soltero, domiciliado en Zona rural Cayasta, Dpto. Garay, Prov. Sta. Fe CUIT/CUIL N° 20-37395876-0; Doña Mirta del Carmen Gómez, DNI N° 35.733.246, argentina, soltera, domiciliada en en Zona rural Cayasta, Dpto. Garay, Prov. Sta. Fe, CUIT/CUIL N° 27-35733246-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Junio de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 136480 Jun. 10

HEAVEN S.R.L.

CONTRATO

Entre don Marcelo Ricardo Best, D.N.I. 34.408.344, comerciante, argentino, soltero, nacido el 17 de Mayo de 1989, con domicilio en Agrelo 1654 de la ciudad de Rosario, hijo de don Ricardo Alejandro Best y de doña Leticia Inés Palazzolo y don Ricardo Alejandro Best, D.N.I. 11.889.446, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Leticia Inés Palazzolo, nacido el 4 de Octubre de 1955, con domicilio en Agrelo 1654 de la ciudad de Rosario, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de las Leyes Nros. 19.550, 22.903 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas:

Denominación y domicilio: Heaven S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Córdoba N° 945 Local 09 de la ciudad de Rosario, Pcia Santa Fe.

Duración: Diez años, desde la inscripción del contrato.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta de videos juegos, equipos electrónicos, accesorios y ropa informal.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) divididos en diez mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Ricardo Alejandro Best, suscribe seis mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000) y Marcelo Ricardo Best, suscribe cuatro mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

Dirección y la administración de la sociedad: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Heaven S.R.L., actuando en forma indistinta. Designase en este acto como gerente al Sr. Ricardo Alejandro Best.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: al 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 30 de mayo de 2011.

\$ 24 136521 Jun. 10

CARNICERIAS INTEGRADAS

DE ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Entre don Pablo Ramiro Alzugaray, D .N.I. 26.538.489, ingeniero, argentino, soltero, nacido el 26 de diciembre de 1977, con domicilio en Garay 943 de la ciudad de Rosario, hijo de don Néstor José Damián Alzugaray y de doña Mirtha Elida Maltagliati y doña Mirtha Elida Maltagliati, L.C 5.661.190, comerciante, argentina , viuda, nacida el 27 de Junio de 1947, con domicilio en Garay 943 de la ciudad de Rosario, hija de don Franco Maltagliati y doña Adela Irma Massa, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de las leyes Nros. 19.550, 22.903 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas:

Denominación y domicilio: CARNICERÍAS INTEGRADAS DE ROSARIO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Av. Pellegrini 6674 de la ciudad de Rosario, Pcia Santa Fe.

Duración: Diez años, desde la inscripción del contrato.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de carnes, productos industrializados derivados de la carne, subproductos, panificados, especias, lácteos, bebidas y afines.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000) divididos en ocho mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Pablo Ramiro Alzugaray, suscribe siete mil doscientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000) y Mirtha Elida Maltagliati, suscribe ochocientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ocho mil (\$ 8.000).

Dirección y la administración de la sociedad: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Carnicerías Integradas de Rosario S.R.L., actuando en forma indistinta. Designase en este acto como gerente a la Sra. Mirtha Elida Maltagliati.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: al 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 27 de mayo de 2011.

\$ 21 136522 Jun. 10

CORPORACION DE TIERRAS S.A.

ESTATUTO

Fecha de constitución: 28 días del mes de enero de 2011.

Denominación: CORPORACION DE TIERRAS S.A.

Domicilio: Tendrá jurisdicción en Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el exterior.

Duración: Su duración es de 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia loteos con fines de urbanización y la construcción, reforma, reparación de edificios residenciales y no residenciales, para su posterior venta, permuta o alquiler.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, cien mil pesos; representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de \$ 1.000 (un mil pesos) y da derecho a un (1) voto por acción. El capital puede aumentarse al quintuplo por resolución de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de \$ 1.000 (un mil pesos) de valor cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en la ley 24.587 y Decreto 259/96. En los títulos obligatoriamente se deberán transcribir las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuestas en este estatuto.

Administración, balance y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres años. La Asamblea

deberá fijar igual o menor número de directores suplentes y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. En su primera sesión el Directorio, en caso de pluralidad, fijará su Presidente. En caso de directorio plural sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En caso de pluralidad de titulares la asamblea podrá designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento.

En garantía de sus funciones los directores titulares depositarán en la caja social la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. A los fines de éste artículo usará su propia firma con el aditamento de presidente, precedida de la denominación social.

La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la ley 19550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.

Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera. El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, texto ordenado Decreto 841/84 según las clases de Asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, b) A remuneración del Directorio, c) El saldo al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación.

Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea.

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

La señora la señora María Alejandra Borghesi, de 40 años de edad, argentina, de profesión empresaria, domiciliada en San José 2064 de Funes, Provincia de Santa Fe, D.U. 21.825.794, C.U.I.T. 27-21825794-7, nacida el 04/03/1971, estado civil casada en primeras nupcias suscribe 50 (cincuenta) acciones ordinarias integrando en efectivo en este acto 13 (trece) acciones. El señor Alberto Luis Di Carlo, de 43 años de edad, argentino, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en San José 2064, Funes Provincia de Santa Fe, D.U. 18.547.075, C.U.I.T. 20-18547075-0, nacido el 28/06/1967, casado en primeras nupcias (ambos cónyuges entre sí), suscribe 50 (cincuenta) acciones ordinarias integrando en efectivo en este acto 13 (trece) acciones. Ambos se comprometen a integrar las acciones restantes, en efectivo, dentro del plazo que determina el artículo 166 de la Ley 19.550.

Se designa en este acto como Directora y Presidenta a María Alejandra Borghesi y a Alberto Luis Di Carlo como director suplente, quienes fijan domicilio especial en Ibarlucea 2390, Barrio Tierra de Sueños II, Roldán, Provincia de Santa Fe.

Se fija domicilio de la Sede Social en el Av. de la Paz 2725, Local 3, Barrio Tierra de Sueños II, Roldán, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 136514 Jun. 10

**INSTITUTO PRIVADO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE S.R.L.**

MODIFICACION CONTRATO

1) Socios: Juan Aurelio Campos, apellido materno Morello, D.N.I. 8.154.650, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Elena Petzold, nacido el 27 de marzo de 1947, abogado, domiciliado en 1° de Mayo N° 951, piso 12 "B" de Rosario; Alicia Elena Petzold, apellido materno Scaravetti, L.C. 5.862.615, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Aurelio Campos, nacida el 3 de diciembre de 1948, comerciante, domiciliada en 1° de Mayo N° 951, piso 12, "B" de Rosario; Juan Pablo Campos, apellido materno Petzold, hijo de los comparecientes Alicia Elena Petzold y Juan Aurelio Campos; D.N.I. 24.020.699, argentino, soltero, nacido el 12 de febrero de 1975, Licenciado en Ciencias Empresariales, domiciliado en 1° de Mayo N° 951, piso 12 "B" de Rosario; Mariana Alicia Campos, apellido materno Petzold, soltera, hija de los comparecientes Alicia Elena Petzold y Juan Aurelio Campos; D.N.I. 25.564.074, argentina, nacida el 17 de octubre de 1976, abogada, domiciliada en 1° de Mayo N° 951, piso 12 "B" de Rosario.

2) Fecha del contrato: 12 de abril de 2011.

3) Cesión gratuita de cuotas: Juan Aurelio Campos cede y transfiere en forma gratuita, como anticipo de herencia, de su propiedad 1.900 cuotas de capital, de 1 peso cada una a Juan Pablo Campos y 1.900 cuotas de capital de 1 peso cada una a Mariana Alicia Campos, Alicia Elena Petzold, cede y transfiere en forma gratuita, como anticipo de herencia, 1.100 cuotas de capital de un peso cada una a Mariana Alicia Campos y 1.100 cuotas de capital de un peso cada una a Juan Pablo Campos. Los cesionarios aceptan expresamente esta cesión gratuita.

4) Capital: Se fija en la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos), dividido en 30.000 cuotas (treinta mil) de \$ 1 cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera: Juan Aurelio Campos la cantidad de 15.200 cuotas o sea la suma de quince mil doscientos pesos (\$ 15.200), Alicia Elena Petzold, la cantidad de 8.800 cuotas o sea la suma de ocho mil ochocientos pesos (\$ 8.800), Juan Pablo Campos, la cantidad de 3.000 cuotas de capital o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), y Mariana Alicia, la cantidad de 3.000 cuotas de capital o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000).

5) Administración: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no. En este acto se designan gerentes a Juan Aurelio Campos, Alicia Elena Petzold, Juan Pablo Campos y Mariana Alicia Campos, quienes actuarán en forma indistinta para todos los actos de administración. Para los actos de disposición, especialmente los enumerados en el Art. 1881 del Código Civil, actuarán en forma conjunta de a dos cualquiera de los socios. Los nombrados aceptan expresamente la designación.

\$ 45 136473 Jun. 10

NUTRIVET S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Sres. Marcos Sconfianza, 62 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 929 de la localidad de San José de la Esquina, D.N.I. 6.075.650 y Lucía Inés Nogueira, 56 años, casada, argentina, empleada, con domicilio en calle 25 de Mayo 929 de la localidad de San José de la Esquina, D.N.I. 11.615.017, han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación NUTRIVET Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Instrumento de Constitución: 14 de Abril de 2011. Domicilio Social: Avenida Colón 820, San José de la Esquina, Prov. de Santa Fe. Objeto Social: Comercialización de productos veterinarios. Para ello podrá: Comprar y vender, distribuir, tomar representaciones, comisiones y consignaciones, de materias primas, insumos y de los productos ya referidos, al por mayor y menor en el mercado interno y externo, b) Realizar fletes dentro de todo el país, c) Realizar todos los contratos civiles, comerciales y las operaciones y actividades pertinentes para cumplir con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean contrarios al objeto social, ni prohibidos por las leyes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración estará a cargo del socio Sr. Marcos Sconfianza como gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de manera indistinta. Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente anteriormente mencionado. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 30 136478 Jun. 10

GOROFI S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del contrato: 6 de Junio de 2011.

2) Socios: José María Eleuterio Sansoni, argentino, D.N.I. 6.044.692, nacido 10/06/1942, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Italia 850, 4° piso, Depto C de la ciudad de Rosario; Jorge Agustín Sauan, argentino, D.N.I. 29.311.081, nacido el 21/01/1982, soltero, de profesión comerciante; domiciliado en calle Córdoba 1835/37 de la ciudad de Rosario; Erika Lorena Fernández, argentina, D.N.I. 25.381.430, nacida el 27/08/1976, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Donado 439 de la ciudad de Rosario y Miguel Angel Vicente, argentino, D.N.I. 12.110.338, nacido el 07/02/1956, casado en primeras nupcias con la señora Raquel Beatriz Astegiano, de profesión comerciante, domiciliado en calle 3 de Febrero 3287 de la ciudad de Rosario.

3) Domicilio: La sociedad establece su Sede Social en calle Wilde 235 Bis de la ciudad de Rosario.

4) Objeto social: Realización por sí o por terceros o asociados a terceros, a nombre propio o mediante el ejercicio de representaciones y mandatos: a) Servicios gastronómicos de restaurante, parrilla, bar y cafetería, expendio de comidas y bebidas con y sin alcohol, por monedas y/o cospeles. La explotación de locales de comercialización, expendio, acopio y distribución mayorista y minorista de bebidas con y sin alcohol y productos alimenticios afines. Explotación de rotisería, servicio de entrega de comidas y bebidas con y sin alcohol a domicilio (Delivery). Explotación de espacio con juegos infantiles (pelotero), máquinas de juegos para niños. Servicios de catering para eventos de todo tipo. Explotación de Salones de Fiestas, b) Importación y Exportación de bebidas con y sin alcohol y productos comestibles afines.

5) Plazo de duración: Se fija en 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) dividido en 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de \$ 1 (un peso) cada una.

7) Órgano de administración y representación: Estará a cargo del socio José María Eleuterio, D.N.I. 6.044.692, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 29 136501 Jun. 10

BEEF FREE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El 30 de septiembre de 2010, María Celeste Perrin, D.N.I. 29.352.183 y Carlos Alberto Perrin, L.E. Nro. 6.179.536, cedieron a Gonzalo Méndez, D.N.I. 13.418.140 y Tomás Méndez, D.N.I. 33.485.449, la totalidad de sus cuotas sociales en BEEF FREE S.R.L., aprobándose la modificación de la cláusula quinta del contrato social y quedando compuesto el capital social de la siguiente manera: El socio Gonzalo Méndez con cuarenta (40) cuotas de capital de mil pesos (\$ 1.000) cada una; y el socio Tomás Méndez (10) cuotas de capital de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Todas las cuotas se encuentran completamente integradas. Así también se resolvió aceptar la renuncia de María Celeste Perrin como gerente y designar en su reemplazo a Gonzalo Méndez, D.N.I. N° 13.418.140.

\$ 15 136540 Jun. 10

PRESTUCOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Marzo de 2011 se reúnen: el Sr. Angel Teodosio Antonio Rizzo, L.E. 6.186.214, de nacionalidad argentino, nacido el 12/06/1947, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María de los Angeles D´eramo, con domicilio en calle Sgto. Cabral 1349 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y el Sr. Gustavo Andrés Rizzo, D.N.I. 22.209.572 de nacionalidad argentino, nacido el 10/07/1972, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Romina Lembo, con domicilio en calle Sgto. Cabral 1349 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de PRESTUCOL S.R.L., con domicilio legal y real en calle Av. San Martín 262, planta alta, de la localidad de San Lorenzo; resuelven de común acuerdo aumentar el capital social,

quedando redactado de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 430.000 (pesos cuatrocientos treinta mil) dividido en 43.000 (cuarenta y tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una.

\$ 19 136549 Jun. 10

SHALOM S.R.L.

CONTRATO

Que con fecha 17 de mayo de 2011 se realizó la constitución social de Shalom S.R.L, entre Walter Terrazas Plaza, boliviano, DNI 93.730.110, casado, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá s/n. Barrio San Mateo, de Soldini, Provincia de Santa Fe y Héctor Adrián Hernández, argentino, DNI 24.048.055, casado, con domicilio en calle E. López 962. de Soldini, Provincia de Santa Fe, según las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad girará bajo la razón social Shalom S.R.L.

Segunda: Domicilio legal en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Tercera: El término de la Sociedad se fija en diez años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro público de Comercio.

Cuarta: El capital social se fija en \$ 60.000 (pesos sesenta mil), que se dividen en 60 cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada uno. que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El SR. Walter Terrazas Plaza, el 50% del capital, es decir treinta cuotas, que representan la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) y el Sr. Héctor Hernández, suscribe e integra el 50% restante, es decir 30 cuotas, que representan la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil). Se integra en este acto y en dinero en efectivo el 50% del capital suscripto.

Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de libros, discos y artículos de regalería.

Sexta: La administración, representación legal y uso de la forma social estará a cargo de uno o más gerentes.

El uso de la firma social estará a cargo del/los gerentes en forma indistinta. Tienen todas las facultades para celebrar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositaran en la Sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 2000 (pesos dos mil). El mandato es ilimitado y podrán ser removidos. Queda nombrado Socio Gerente el Sr. Héctor Adrián Hernández.

SÉPTIMA: La Sociedad podrá vender, permutar, ceder, transferir, donar y en cualquier causa o razón, toda clase de bienes y/o derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos de créditos; derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, fusionarse o participar en ellas en calidad de socios, accionista u otras formas. Formalizar prendas con registro, designar representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, patentar inventos y/o registrar insignias comerciales o industriales, toda clase de operaciones con instituciones oficiales o privadas. Fiscalización: estará a cargo de los socios quienes podrán actuar por si o por el profesional que designen. Reuniones de los socios: al cerrar el ejercicio de la sociedad el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general que exponga la situación patrimonial a ese momento. Una vez confeccionado el balance por intermedio de los gerentes se convocara a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos.

La reunión de los socios será en forma trimestral en el domicilio de la Sociedad, establecido en calle 27 de Febrero 1292, de Rosario y las resoluciones sociales se adoptarán por unanimidad, en reunión de socios y quedarán reflejadas en el acta correspondiente donde firmarán expresando el sentido de su voto.

\$ 62 136482 Jun. 10

EBINOX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El día 09/05/11 (nueve de mayo del año dos mil once), por unanimidad, los socios de Ebinox S.R.L., resuelven efectuar las siguientes modificaciones contractuales:

- a) Prórroga plazo de duración.
- b) Modificación objeto social.
- c) Aumento de capital.

01 - Prórroga plazo de duración: Prorrogar el plazo de duración por diez años más, es decir que el mismo se extenderá hasta el dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno (16-May-2.021).

02 - Modificación objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Manufacturación: Elaboración, transformación e industrialización, por cuenta propia o por terceros, de productos de acero inoxidable, compuestos y aleaciones, corte y plegado de chapas, así como de envases para los mismos de cualquier tipo de material, reciclaje de la materia prima como de los derivados y desechos resultantes de la industrialización y consumo de tales materiales; fabricación de piezas y/o partes maquinarias; Comercialización: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, y en especial productos de acero inoxidable y materiales compuesto del mismo en chapas, alambres, barras, planchuelas, caños, electrodos y accesorios, hierro, acero, cobre, aluminio, plomo, zinc, estaño, herramientas, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos, máquinas y aparatos eléctricos, y objetos destinados a usos electrónicos, vehículos y material vías férreas, vehículos, automóviles, tractores, carretillas apiladoras, y otros terrestres; incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero; Construcción y Montaje: De todo tipo de obras públicas y privadas en general, por cuenta propia y/o de terceros y/o en asociación con terceros en las formas y condiciones establecidas por ley. Para ello a sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, incluso tomar créditos y endeudarse para el cumplimiento de dicho objeto social.

03 - Aumento de Capital - Detalle de la suscripción: Como consecuencia de la decisión de aumentar el capital social, el mismo queda fijado en la suma de \$ 300.000 y suscripto en la siguiente forma: Eric Roberto Besset: 1.530 cuotas de \$ 100 (\$ 153.000); Elfride Beatriz Bernabé: 420 cuotas de \$ 100 (\$ 42.000); Sandra Paula Besset: 1.050 cuotas de \$ 100 (\$ 105.000); Capital Social: \$ 300.000. Rosario, 06 de Junio de 2011.

\$ 45 136519 Jun. 10

MARMOLES GIOACHINI S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Gioachini Héctor Antonio, argentino, nacido el 25 de enero de 1943, L.E. 6.134.943, casado en 1° nupcias con Leonor Lucía Tomasetti, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 3325 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante; Gioachini Marcelo Román, argentino, nacido el 18 de marzo de 1975, D.N.I. N° 24.325.564, casado en 1° nupcias con Torres María Clelia, D.N.I. N° 21.058.013, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 3325 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante y Gioachini Javier Héctor, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1973, D.N.I. N° 23.737.230, casado en 1° nupcias con Luraschi Natalia Yanina, D.N.I. N° 27.244.810, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 3325 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante.

2) Fecha de constitución: 30 de mayo de 2011.

3) Razón social: MARMOLES GIOACHINI S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio social: Hipólito Irigoyen 3340, ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Dedicarse a las siguientes actividades: Industrial: Industrialización de mármoles y piedras, fabricación de mobiliario para baño y cocina; Comercial: Compra-venta de mármoles, piedras, cerámicos, mesadas y mobiliario para baño y cocina.

6) Plazo de duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (cien mil) pesos dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$ 10 (diez) pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El socio Gioachini Marcelo Román, suscribe 3.300 (tres mil trescientas) cuotas de capital o sean \$ 33.000 (treinta y tres mil) pesos que integra en efectivo el veinticinco por ciento, y el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha del Acta Constitutiva, también en efectivo; el

socio Gioachini Javier Héctor, suscribe 3.300 (tres mil trescientas) cuotas de capital o sean \$ 33.000 (treinta y tres mil) pesos que integra en efectivo el veinticinco por ciento, y el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha del Acta Constitutiva, también en efectivo; y el socio Gioachini Héctor Antonio, suscribe 3.400 (tres mil cuatrocientas) cuotas de capital o sean \$ 34.000 (treinta y cuatro mil) pesos que integra en efectivo el veinticinco por ciento, y el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha del Acta Constitutiva, también en efectivo.

8) Administración y representación legal: Estará a cargo del socio Gioachini Marcelo Román y del socio Gioachini Javier Héctor, quienes asumen con el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 42 136472 Jun. 10

ANTONIO MOSCATO e HIJOS

TRANSPORTES ROSARIO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Antonino Moscato e Hijos Transportes Rosario S.A. s/Cambio de domicilio a ésta jurisdicción, cambio de denominación, modificación artículo 1º, 9no. a 17vo. Texto ordenado, designación de autoridades, expte 76/01 de trámite por ante éste Registro Público de Comercio se hace saber que la presente rectifica, sólo en la parte pertinente, lo publicado en el BOLETIN OFICIAL el día 13 de mayo del corriente, que debió informar lo siguiente: "Como consecuencia de la aprobación de la modificación estatutaria antes expuesta, se resuelve por unanimidad designar un nuevo directorio de la sociedad y fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designando a tal efecto como director titular y presidente al Sr. Juan Moscato, con domicilio real en calle 9 de Julio 127, piso 7 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y director suplente a la Sra. Nancy Beatriz Rinaldi, con domicilio real en calle 9 de Julio 127, piso 7 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, quienes durarán en su cargo por tres ejercicios, es decir hasta la asamblea general ordinaria que deberá considerar el ejercicio económico que cierre el 31 de diciembre de 2011.

Santa Fe, 31/05/11. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 136474 Jun. 10

RIC-CARM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de acuerdo a reunión de socios de RIC-CARM S.R.L., celebrada el 20/01/11 con la presencia del Sr. Maximiliano Pulido, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Cesión de cuotas: El Sr. Carlos Alberto Ramón Massaccesi, cede y transfiere la cantidad de quinientas (500) cuotas que representan \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de capital al Sr. Maximiliano Pulido, quedando el capital suscrito de la siguiente manera: El Sr. Maximiliano Pulido, quinientas cuotas que representan un capital social de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y el Sr. Ricardo Ariel Corizzo, quinientas cuotas que representan un capital social de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

2) Designación de Gerente y Socios Gerente: Se designa como gerente al Sr. Carlos Alberto Ramón Massaccesi, D.N.I. 14.180.935 y como socio gerente al Sr. Ricardo Ariel Corizzo, D.N.I. 8.291.844 quienes a todos los efectos legales aceptan de conformidad los cargos mencionados. Estos actuarán en forma individual, indistinta, y alternativamente cualquiera de ellos, usando a tal fin sus firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según corresponda, precedida de la denominación social.

\$ 25 136558 Jun. 10

RANERO CUE S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: RANERO CUE S.R.L. s/Incorporación de socio y aumento de capital F° 83, Expte N° 177, año 2010.

1) En la ciudad de Avellaneda, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, a los 29 días del mes de octubre de 2010, siendo las 16 horas, se reúnen en reunión extraordinaria de socios, en la sede social de Ranero Cue S.R.L., la totalidad de los socios; Sres. Moschen Dionisio Amado Luis, de profesión empleado, de apellido materno Lebus, argentino, casado en 1° nupcias con Padoan Bettina Eliana, D.N.I. 20.717.050, CUIL 20-20717050-0, nacido el 27 de febrero de 1969, domiciliado en calle 9 N° 571 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Santa Fe. Padoan Alberto Angel, de profesión empleado, de apellido materno Masat, argentino, casado en 1° nupcias con Vicentín Clelia Mireya, D.N.I. 7.872.066, CUIT 20-07872066-3, nacido el 12 de mayo de 1943, domiciliado en calle 9 N° 567 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Santa Fe. Simonetta Sergio Fernando, de profesión Licenciado en Sistemas, de apellido materno Ubeda, argentino, casado en 1° nupcias con Giorgis Georgina Eugenia, D.N.I. 20.408.931, CUIL 20-20408931-1, nacido el 6 de diciembre de 1968, domiciliado en calle Dorrego N° 779 Piso 3 Opto. "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, convocados oportunamente por el Sr. Gerente Alberto Angel Padoan para tratar los siguientes puntos del orden del día que refieren a la modificación del contrato social. Asimismo se encuentran presentes: el Sr. Moschen Dionisio Amado representante de HOLDFOOD Sociedad Limitada de España, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el T° 35884 F° 93 Hoja B269725 quien acredita su personería con poder otorgado N° 1169 en fecha 7 de septiembre de 2010, la Srta. Borgonovo Jimena, de profesión Ingeniera en Sistemas, de apellido materno Werner, argentina, soltera, D.N.I. 27.291.255, CUIT 27-27291255-1, nacida el 30 de junio de 1979, domiciliada en calle Tucumán 2017 10° B de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y la Srta. Borgonovo Magdalena, de profesión abogada, de apellido materno Werner, argentina, de estado civil soltera, D.N.I. 26.609.456, CUIT 27-26609456-1, nacida el 6 de julio de 1978, domiciliada en calle 9 de julio N° 240, timbre 3, de la ciudad e Rosario, Pcia. de Santa Fe. El Sr. Gerente informa que hallándose la totalidad de los socios presentes no fue necesario publicar edictos y que se encuentran presentes las mayorías necesarias para tratar y decidir sobre los siguientes puntos del orden del día: Primero: Decisión de ampliar el número de socios y, en consecuencia, incorporar a Holdfood Sociedad Limitada, a Borgonovo Jimena y a Borgonovo Magdalena como socios de la sociedad de responsabilidad limitada, modificando el Art. Quinto del contrato social. Segundo: Ampliación del capital social y emisión de cuotas sociales. Tercero: Texto ordenado del Artículo Quinto del contrato social y autorizaciones para su inscripción en el Registro, Público de Comercio. Seguidamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día. Al efecto informa el Sr. Gerente que la sociedad Holdfood Sociedad Limitada ha solicitado incorporarse como socia a la sociedad de responsabilidad limitada realizando un aporte en efectivo de ciento sesenta mil dólares estadounidenses (u\$D 160.000), es decir, la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil (\$ 624.000) a la cotización vigente para la divisa extranjera. La Srta. Borgonovo Jimena ha solicitado incorporarse como socio realizando un aporte en efectivo de diez mil dólares estadounidenses" (U\$D 10.000), es decir, la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) y la Srta. Borgonovo Magdalena ha solicitado incorporarse como socio realizando un aporte en efectivo de diez mil dólares estadounidenses (U\$D 10.000), es decir, la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000). Y que por tal motivo, previamente, se debe tratar por los socios, si aceptan su incorporación. El socio Dionisio Moschén explica que sería oportuna la ampliación del elenco societario y consecuentemente del capital de la sociedad, para reforzar su capacidad de desarrollo del objeto social con una mayor aptitud de inversión en la producción agropecuaria a través de mejoras, adquisición de ganados, con una mejor posición financiera, etc. Continúa el debate entre los socios y se decide por unanimidad admitir la ampliación del elenco societario, incorporando a Holdfood Sociedad Limitada, a Borgonovo Jimena y a Borgonovo Magdalena, como socios, debiendo éstos suscribir e integrar las cuotas de capital correspondientes al aumento y distribución que se pacte al tratar el punto segundo del orden del día. En consecuencia, pasa a tratarse el segundo punto del orden del día, es decir, la ampliación del capital social y la emisión de nuevas cuotas sociales: el Sr. Gerente informa que a los fines de mantener una adecuada proporcionalidad entre los socios originales y los que se incorporan, y fortalecer la capacidad de la sociedad de llevar adelante sus negocios y cumplimiento del objeto social como se dijo antes, es que propone la capitalización de la sociedad mediante el aporte de los socios proponiendo que se realice en efectivo a los fines de permitir que el conjunto social decida con posterioridad qué negocios realizar debiendo tener en consideración que los mismos deben integrarse en un 25% como mínimo y el resto completarse en un plazo de dos años. El Sr. Gerente propone que los socios realicen los siguientes aportes: Alberto Angel Padoan: Pesos doscientos sesenta y dos mil (\$ 262.000); Dionisio Amado Luis Moschen: Pesos doscientos nueve mil (\$ 209.000); Sergio Fernando Simonetta. la suma de Pesos doscientos ochenta y siete mil (\$ 287.000); Holdfood S.L. la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil (\$ 624.000); la Srta. Jimena Borgonovo la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) y la Srta. Magdalena Borgonovo, la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000); y por lo tanto, sumados estos aportes al capital social de pesos cien mil (\$ 100.000), aumentaría éste a la suma de pesos un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000) lo que es aceptado por unanimidad. Por lo tanto Seguidamente, pasa a ser tratado el tercer punto del orden del día: Texto ordenado del Artículo quinto del contrato social y autorizaciones para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los socios por unanimidad resuelven el siguiente texto ordenado para el artículo quinto del Contrato Social: "Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000) dividido en quince mil seiscientos una (15.600) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nomina! cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en dinero efectivo de la siguiente forma: Moschen Dionisio Amado Luis, dos mil trescientas cuarenta (2.340) cuotas por un valor nominal de pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$ 234.000), de las que se integraron seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250) correspondiente al 25% del total del aporte original de \$ 25.000; e integra el 25% del aumento de capital, es decir pesos cincuenta y

dos mil doscientos cincuenta (\$ 52.250). Padoan Alberto Angel, tres mil ciento veinte (3.120) cuotas por un valor nominal de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000), de las que se integraron doce mil quinientos pesos (\$ 12.500) correspondiente al 25% del total del aporte original de \$ 50.000; e integra el 25% del aumento de capital, es decir pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$ 65.500). Simonetta Sergio Fernando, tres mil ciento veinte (3.120) cuotas por un valor nominal de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000), de las que se integraron seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250) correspondiente al 25% del total del aporte original de \$ 25.000; e integra el 25% del aumento de capital, es decir pesos setenta y un mil setecientos cincuenta (\$ 71.750). Estos socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del aumento de capital de la Sociedad en el Registro Público de Comercio: Holdfood S.L., seis mil doscientas cuarenta (6.240) cuotas por un valor nominal de pesos seiscientos veinticuatro mil (\$ 624.000) las que se integran totalmente; Borgonovo Jimena, trescientas noventa (390) cuotas por un valor nominal de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) y Borgonovo Magdalena, trescientas noventa (390) cuotas por un valor nominal de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) las que se integran totalmente. Seguidamente los socios presentes autorizan para el diligenciamiento del trámite de inscripción de este contrato a: C.P.N. Daniel E. Ojeda, Matrícula Profesional N° 10.199, DNI 18.478.669 y/o al C.P.N. Sergio A. Furlán, Matrícula Profesional N° 10.458, DNI 17.285.173 y/o Juan Pedro Antón, D.N.I. 14.575.065 con amplias facultades, quienes podrán presentar todo género de escritos, contestar vistas, decretos, notificarse y realizar las modificaciones que al presente se exigieran para su toma de razón como asimismo para efectivizar y recuperar el depósito de ley. Con lo que se dio por finalizado, el que previa su lectura y ratificación firman los socios, siendo las 20 horas del día de la fecha. Reconquista, 6 de Junio de 2011. Gabriela M. Suárez, secretaria.

\$ 186,45 136565 Jun. 10

GUARDERIA NAUTICA ROSARIO S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

En Rosario, el 6 de Junio de 2010 los socios de Guardería Náutica Rosario S.R.L., han decidido modificar la cláusula Sexta del contrato social y designar como nuevo gerente de la sociedad al Sr. Javier Ignacio González, argentino, nacido el 18 de octubre de 1952, DNI N° 10.557.290, domiciliado en calle Viamonte 335 de la ciudad de Rosario, casado con Liliana Zeoli, de profesión comerciante.

\$ 15 136538 Jun. 10

NORMANDIE S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2011 se ha designado nuevo directorio con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables al 31 de Octubre de 2010, con la siguiente integración: Presidente: Hugo Alberto Morini, D.N.I. N° 6.132.429, argentino, casado, 65 años, empresario, domiciliado en Sargento Cabral 521, Rosario. Vicepresidente: José Antonio Cotarelo, DNI 6.057.091, argentino, casado, 66 años, empresario, domiciliado en San Lorenzo 1217 tercer piso C, Rosario. Director Titular: Hugo Antonio Botta, DNI 12.282.322, argentino, casado, 54 años, empresario, domiciliado en calle de las Acacias 171, Rosario. Director Suplente: Fernando Miguel Novell, DNI 13.489.408, argentino, casado, 51 años, licenciado en administración, domiciliado en Washington 727, Rosario.

\$ 15 136505 Jun. 10

TIO TOM S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2010, se han introducido las siguientes modificaciones.

Domicilio legal: Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Administración: a) El directorio tendrá entre uno y cinco miembros titulares. Si el directorio fuese de un integrante, el mismo será el Presidente y su reemplazo quedará a cargo del director suplente, b) La garantía de los directores se fija en \$ 10.000 en dinero efectivo por cada uno.

Capital Social: Se fija en \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones v/n \$ 1 nominativas no endosables.

Adicionalmente la Asamblea fijó la sede social en calle Buenos Aires 3342, Rosario.

\$ 15 136506 Jun. 10

LACTAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que Lactar S.A., con domicilio en la localidad de Villa Trinidad, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 celebrada el 28 de Julio de 2010 y Acta N° 49 de Directorio celebrada el 29 de julio de 2010, donde queda constituido el Directorio, por el término de un ejercicio, de la siguiente manera: Presidente: Miguel Angel Ferrero, D.N.I. 11.590.007, Director titular: Carlos Alberto Rocca, D.N.I. 27.390.506 y Director suplente: Alejandro Rubiolo, D.N.I. 22.059.027. Rafaela, 27 de Mayo de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 136548 Jun. 10

BICI PERETTI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que Bici Peretti S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 celebrada el 30 de setiembre de 2010, donde queda constituido el Directorio, de la siguiente manera: Presidente: Sergio Luis Peretti, D.N.I. 14.506.851; Vicepresidente: Lucas Luis Peretti, D.N.I. 29.524.999; Directores titulares: Marcos Bautista Peretti, D.N.I. 32.898.889 y Luis María Peretti, D.N.I. 16.445.495; Directora suplente: Zulma Estela Riera, D.N.I. 14.823.998.

\$ 15 136545 Jun. 10

DEVIC SERV S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Edicto adicional al publicado en fecha 1° de junio de 2011.

La fecha del instrumento modificatorio del objeto y capital social de la S.R.L., es 24 de Mayo de 2011.

\$ 15 136527 Jun. 10

INTERSERV S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

I) Fecha de la resolución que aprobó la modificación del contrato: 02/03/11.

II) Prorroga de duración: La duración de la Sociedad se prorroga por el término de diez años a partir del vencimiento del contrato social que operará 29 de enero de 2012.

\$ 15 136530 Jun. 10

ROSETTI AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que Rosetti Agropecuaria S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 celebrada el 21 de enero de 2011, donde queda constituido el Directorio, por el término de tres ejercicios, de la siguiente manera: Presidente: Aníbal Baronetti, D.N.I. 13.046.491; Director titular: Mario Evangelista Rosetti, L.E. 6.279.319; Directora suplente: Lucía Rosetti, D.N.I. 32.726.293. Rafaela, 26 de Mayo de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 136544 Jun. 10

ARPINI INMOBILIARIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) María Fernanda Arpini Socia de Arpini Inmobiliaria S.R.L.: a) vende, cede y transfiere: Dos mil doscientas (2200) cuotas sociales que a su valor de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalizan un Capital de Pesos Veintidós mil (\$ 22.000) al consocio Patricio René Arpini y b) vende cede y transfiere Doscientas cincuenta (250) cuotas sociales que a su valor de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalizan un Capital de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500) a la Sra. Lelia Zulma Quilici, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de setiembre de 1938, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en Av. J. D. Perón 1779 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, con Documento de Identidad D.N.I. 0.919.385. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado.

2) El Socio Patricio R. Arpini acepta la cesión de cuotas sociales a su nombre y además presta su total conformidad a la cesión de cuotas sociales a la Sra. Lelia Zulma Quilici adquiriendo así la calidad de Socia. La cesionaria señora Lelia Z. Quilici, acepta su incorporación como socia.

3) Teniendo en cuenta lo convenido, la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente forma:

Cláusula Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000), divididos en Cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscriptas e Integradas de la siguiente manera: Patricio René Arpini Cuatro mil setecientos cincuenta (4750) cuotas que representan Pesos Cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500); y Lelia Zulma Quilici Doscientas cincuenta (250) cuotas que representan Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500).

4) Cumplimentación artículo 1277 Código Civil; Atendiendo a que la Srta. María Fernanda Arpini es soltera, no corresponde la aplicación del Artículo 1277 del Código Civil.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 29 136401 Jun. 10

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 12 de fecha 17.11.2010 se resolvió ratificar la reforma realizada al Artículo Décimo Séptimo del Estatuto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 11 de fecha 17.08.2009 estableciéndose que la representación legal de la sociedad será ejercida por Presidente y Vicepresidente en forma conjunta. También se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 37.750.000, elevando el capital social a la suma de cincuenta y un millones de pesos (\$ 51.000.000), quedando así modificado el artículo Sexto del Estatuto. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 13 de fecha 17.12.2010 se ratificó nuevamente la modificación del artículo Décimo Séptimo y se ratificaron todas las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea N° 12 del 17.11.2010. Así también se resolvió modificar el artículo Tercero del Estatuto Social, disponiéndose que el plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción originaria en el Registro Público de Comercio, que tuvo lugar el 01.10.2002 y, se modificó el artículo Vigésimo Cuarto disponiéndose que a partir del ejercicio que inició el 1º de enero de 2.011 la fecha de cierre de los ejercicios sociales será el día 31 de marzo de cada año.

\$ 20 136437 Jun. 10

VANALDO S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por Resolución de fecha 19 de mayo de 2011, se ordena la siguiente publicación de Edictos: Por Acta de Asamblea N° 3 de fecha 8 de Enero de 2010, se designa Director Suplente hasta el vencimiento del mandato, que se producirá cuando se reúna la Asamblea General Ordinaria que aprobará el Balance que finalizará el 31 de Agosto de 2011 al señor Jorge Daniel José Charoqui, por lo que el Directorio queda conformado como a continuación se indica: Datos de los Directores: Presidente: Aldo Juan Pedraza, apellido materno Ruiz, argentino, D.N.I. 17.568.027, jornalero, nacido el 24 de febrero de 1966, soltero, con domicilio en Avenida San Martín y Avellaneda de la localidad de Monte Buey, provincia de Córdoba. Director Suplente: Jorge Daniel José Charoqui, apellido materno Nievas, argentino, DNI 13.113.582, agricultor, nacido el 7 de julio de 1957, soltero, con domicilio en Buenos Aires 1205 de la localidad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba. Domicilio Especial: Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 18 136462 Jun. 10

OPCION UNO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram según Resolución de fecha 30 de mayo de 2011 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Modificación cláusula de Administración

SEXTA: Administración: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios que ejercerán tal función en forma individual e indistinta de cada uno de ellos. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos de administración y disposición, que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los art. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 90 con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A los efectos de la elección y reelección se requiere la mayoría absoluta del capital.

Se ratifica a los socios Federico A. Bensadon, D.N.I. argentino, nacido el 28 de diciembre de 1959, D.N.I. N° 13.699.463, apellido materno Gonzalo Rico, casado en primeras nupcias con Laura C. Villarroya, de profesión empresario, con domicilio en calle French 2820 4° A de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Laura Cristina Villarroya, argentina, nacida el 17 de Setiembre de 1961, D.N.I. N° 14.648.052, apellido materno Villanueva, casada en primeras nupcias con Federico A. Bensadon, de profesión decoradora,

domiciliada en calle French 2820 4° A de la ciudad autónoma de Buenos aires.

\$ 23,50 136461 Jun. 10

JUAN MARIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos JUAN MARIA S.R.L. s/prórroga, Mod. Art. 2da. Expte. Nº 377, Folio 41, año 2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que se gestiona Prórroga de la vigencia del contrato social y por tal motivo el artículo segundo queda redactado de la siguiente manera: Segundo: Su duración es de Treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Fecha de inscripción constitutiva 27-05-91. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de mayo de 2011. Fdo.: Dra. Estela C López Bustos, secretaria.

\$ 15 136441 Jun. 10

SERVICIO DE TELEVISION POR

CABLE CENTENO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE CENTENO S.R.L. s/Prórroga, Mod. Art. 5º; (Expte. Nº 376, Folio 41, año 2011) de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que se gestiona Prórroga de la vigencia del contrato social y por tal motivo el artículo quinto queda redactado de la siguiente manera: QUINTO: El plazo de duración de la sociedad es de Veinticinco años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio (08 de mayo de 1991). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de mayo de 2011. Fdo.: Dra. Estela C López Bustos, secretaria.

\$ 15 136442 Jun. 10

GANADERA MILENIUM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29/03/2011 y acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 29/03/2011, el directorio de Ganadera Milenium S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Julián Jorge Fossaroli, DNI 25.017.728, nacido el 31/01/1976, argentino, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cochabamba Nº 835 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Constituye domicilio especial según art. 256 último párrafo de la Ley 19550 en la calle Cochabamba Nº 835 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Graciela Antonia Díaz, DNI 14.914.953, nacida el 13/06/1962, argentina, profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Ricchieri Nº 234 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Constituye domicilio especial según art. 256 último párrafo de la Ley 19550 en la calle Cochabamba Nº 835 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 15 136355 Jun. 10

CB CON

DISOLUCION

Por disposición del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Rosario, Secretaría del Dr. Hugo Orlando Vigna, en los autos caratulados: CB CON s/Disolución anticipada, Expte. 787/11, se ha dispuesto publicar el siguiente Edicto haciendo saber que por reunión de socios, plasmada en Acta N° 4, de fecha 10-12-10, los socios han decidido disolver anticipadamente la sociedad. Fdo.: Dra. Rina Brisighelli.

\$ 15 136349 Jun. 10

LOGISTICA MASA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIA

8) Dirección, Administración y Representación: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Santiago Brandan Amado y Sara Ester Ramos en forma indistinta.

\$ 15 136449 Jun. 10
